

UNIDAD EJECUTORA LUCHA CONTRA LA POBREZA

Resolución Directoral

Nº 081-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 0 8 NOV. 2013

VISTO: El Informe № 112-2013/UELCP/OORD.PROY.PROV.HVCA, de fecha 05 de noviembre del 2013, del Coordinador Provincial del Proyecto de Salud Comunitaria, Informe № 351-2013/GOB.REG.HVCA/LCP/CORD/PSC, de fecha 07 de noviembre del 2013, del Coordinador General del Proyecto de Salud Comunitaria, Informe № 00196-2013GOB:REG.HVCA/LCP-OPP, de fecha 08 de noviembre del 2013, del Director de Planificación y Presupuesto, Informe № 444-2013/GOB.REG.HVCA/UELCP/DISPC, de fecha 07 de noviembre del 2013, de la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Informe № 144-2013/GOB.REG.HVCA/UELCP/OA, de fecha 07 de noviembre del 2013, de la Directión de Administración e Informe Legal № 084-2013-GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 08 de noviembre del 2013, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Proveido № 1217 de fecha 08 de noviembre del 2013 del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, y:

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Ejecutora 001305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es una entidad pública que tiene autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que forma parte del Pliego Presupuestario 447;

Que, las metas Institucionales y la estructura orgánica de la Entidad determinan que ciertos gastos no pueden ser atendidos oportunamente desde la sede central, en tal sentido, en ejecución de ciertas actividades, pertenecientes al ámbito de la ejecución en Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica existe la necesidad de realizar gastos urgentes que por su naturaleza son determinadas funciones, para el adecuado cumplimiento de los objetivos instituciones; las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos deben realizarse directamente por el personal encargado de la ejecución de la Actividad del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica";

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con la R.D. Nº 004-2009-EF-15, establece en su articulo 40°, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: Inciso a) "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"; y D.R. Nº 036-2010-77.15 establece en su Articulo 4.12 El Monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT): la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica a determinado Designar como responsable a la Lic. LUZ ABIGAIL IZARRA CAMACHO, personal Nombrada el encargo de Fondos del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", habilitación de fondo por encargo interno para llevar acabo la Capacitación de Agentes Comunitarios de Salud, "CUIDANDO LA SALUD DE LOS Y LAS RECIEN NACIDOS", para gastos de movilidad y alimentación por un monto de S/.33,798.00, en la Provincia de Huancavelica.

Que, la Resolución de Contaduría Nº 150-2002-EF-93.01, establece en su numeral 5.2 "Que el otorgamiento del Encargo es procedente, solo es financiado con recurso públicos y en los siguientes casos.....inc. Entre una Unidad Ejecutora y una o más Unidades Operativas";









UNIDAD EJECUTORA LUCHA CONTRA LA POBREZA

Resolución Directoral

Nº 081-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 08 NOV. 2013

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto Oficina de Administración. Dirección de Inclusión Social y Participación Ciudadana y Oficina de Asuntos Jurídicos

De conformidad con la Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesoreria, la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE

Artículo 1º- ENCARGAR a la Unidad de Economia la ejecución de gasto ascendiente a SI. 33,798.00 (Treinta Tres Mil setecientos noventa ocho con 00/100 nuevos soles), del presupuesto asignado del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", habilitación de fondo por encargo interno para gastos para llevar acabo la Capacitación de Agentes Comunitarios de Salud "CUIDANDO LA SALUD DE LOS Y LAS RECIEN NACIDOS", para gastos de movilidad y alimentación por un monto de S/. S/. 33,798.00, en la Provincia de Huancavelica.

HUANCAVELICA

CLASIFICADOR.	CONCEPTO	MONTO
2 6.7 1.5 3	Movilidad	S/. 19,623.00
2 6.7 1.5 3	Alimentación	S/. 14,175.00

Articulo 2.- DESIGNAR al personal Nombrada como responsable del manejo y la rendición del Encargo a la Lic. LUZ ABIGAIL IZARRA CAMACHO, del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica" de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, habilitación de fondo por encargo interno para gastos para Illevar acabo la Capacitación para Agentes Comunitarios de Salud "CUIDANDO LA SALUD DE LOS Y LAS RECIEN NACIDOS", para gastos de movilidad y alimentación por un monto de S/. S/. 33.798.00, en la Provincia de Huancavelica.

Articulo 3º- ESTABLECER que el encargo otorgado se sujeta a las siguientes

condiciones:

El "Encargo tiene como objetivo atender los Gastos previstos en el en el Plan de Trabajo en el Provecto"

 Las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones son las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

3. El Plazo de encargo no excederá del establecido para la Ejecución del Proyecto, de acuerdo al Plan de Trabajo, debiendo de realizar la rendición documentada del encargo dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

Articulo 4º - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes e interesada, para los fines pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

SOBIERNO REGIONAL HUANCAVELIC Unidad Ejeculora Lucha Codira La Pobreza

Lic. HECTOR BENDEZU HINOSTROZA COORDINADOR REGIONAL





